



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **327** -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 29 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico No. 229-2017-GRJ/CBS, sobre Suspensión de sus servicios con contraprestación, por motivos de salud, a favor de doña **Rosario Riveros Padilla**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

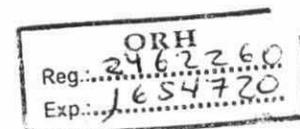
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuando le favorece;

Que, el inciso a.3 del artículo 12º de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4º del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**

Que, por su parte, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa: "**Las cuestiones no previstas** y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, **no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias,** antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, **y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica,** en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, en el presente caso, doña Rosario Riveros Padilla, ha solicitado Justificación de inasistencia por motivos de Salud, para asistir a su





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

cita médica en el servicio de Medicina Interna del Hospital Guillermo Almenara – Lima, el día 04 de diciembre de 2017;

Que, al efecto, la aludida servidora adjunta a su expediente como medios probatorios, documentos sustentatorios emitidos por el Hospital Guillermo Almenara EsSalud –Lima, así como la Solicitud de pasajes otorgado por EsSalud; al amparo de la Constitución Política del Estado y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

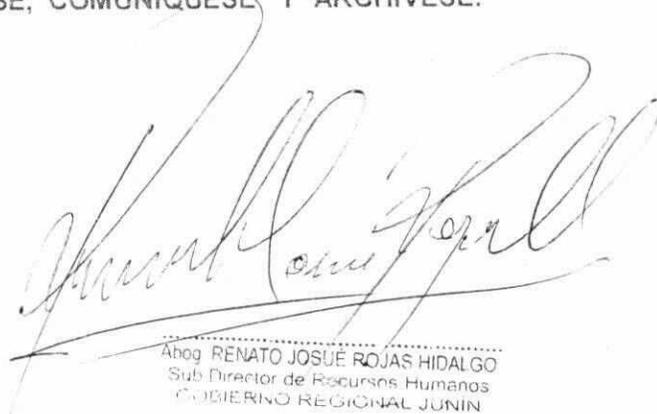
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, el día 04 de diciembre de 2017, a favor de doña **Rosario Riveros Padilla**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RJRH/SDORH
bgv/pbs

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2017



Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL